



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Con el fin de ampliar y compendiar lo legislado hasta la fecha sobre las Residencias de Estudiantes para hijos varones de Generales, jefes y oficiales del Ejército de Tierra, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Tendrán derecho preferente a solicitar y obtener plaza en dichas Residencias, para sus hijos:

- a) Los Generales.
- b) Los jefes, oficiales y asimilados que pertenezcan a las Escuelas profesionales del Ejército de Tierra.

2.º Los jefes y oficiales a quienes comprenden las Ordenes de 20 de febrero de 1959 (D. O. núm. 43), Subsecretaría, y 25 de marzo del mismo año (D. O. núm. 70), Subsecretaría, tendrán derecho también, como los anteriores, a los cuales seguirán en preferencia.

3.º Los jefes y oficiales que se hallan en la situación de reserva creada por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161) y los retirados por edad podrán solicitar plazas en las Residencias de Estudiantes citadas, para sus hijos, que únicamente les serán adjudicadas cuando el número de solicitantes de los grupos 1.º y 2.º

de la presente Orden, que cumplan las condiciones reglamentarias, sea inferior al de las plazas convocadas.

La validez de concesión de plazas en las Residencias de Estudiantes, tanto a los jefes y oficiales en situación de reserva como a los retirados, tendrá siempre carácter circunstancial y duración de un curso (desde el mes de octubre al de junio siguiente, ambos inclusive), siendo necesario que unos y otros las soliciten nuevamente, si lo desean, cuando se anuncie la convocatoria siguiente:

4.º Ningún jefe ni oficial podrá solicitar plaza en Residencias de Estudiantes para hijos suyos, si no cumple, en su totalidad, las condiciones siguientes:

- Pertener o haber pertenecido siempre al Ejército de Tierra.
- Residir habitualmente en población donde sea imposible que si gan sus estudios los hijos que motivan las solicitudes de plazas.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Por haber quedado desierto el concurso para proveer la vacante de taquígrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en El Cairo, convocada por Orden de 11 de julio último (D. O. núm. 158), se anuncia en segunda convocatoria para proveerla por elección entre suboficiales de las cuatro Armas combatientes, ayudantes de Oficinas Militares y personal de la 4.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a las normas conte-

nidas en la Orden de 11 de abril de 1959 (D. O. núm. 85).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 1953 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales, anunciada en segunda convocatoria, por concurso, por Orden de 24 de octubre de 1959 (D. O. núm. 242), pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, don Narciso Prieto Garcia, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Cáceres, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 7 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 254), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Escala del Arma de Infantería D. José Rodríguez Palomino, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 29 de octubre último (D. O. número 345), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Servicios el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Antonio Sánchez Archidona Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 1.086 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de complemento de Infantería D. Angel Ovejero Herrero, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



INGENIEROS

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), se concede el pase a la situación de disponible, a petición propia, con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Villanueva de la Serena (Badajoz), al comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. José Ramos Nieto, en la actualidad destinado en plantilla eventual en el Gobierno Militar de Cáceres.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán de cualquier Arma (Escala complementaria), plantilla fija, existente en el Gobierno Militar de Granada y Subinspección de la 9.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.

Preferencia Armas: Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal (en segunda convocatoria).

Una de capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla fija, existente en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Preferencia de Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 1.087 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

He designado para el mando del 10 Tercio de la Guardia Civil, al coronel del mismo Cuerpo D. Manuel Chamorro Cuervas Mons, que cesa en su actual destino en el mando del 41 Tercio.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando del 41 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 262), para cubrir una vacante de teniente coronel de la Guardia Civil, Primer Grupo, existente en la Plana Mayor del 31 Tercio de dicho Cuerpo, se destina en turno de libre elección al de dicho empleo y Cuerpo D. Juan Atares Peña, el cual cesa en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.

BARROSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

*De la Agrupación de Infantería
Inmemorial núm. 1*

Cabo primero Vicente Alvarez de la Fuente, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Ignacio Aramendia Azparren, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Marcelino Corral Manzano, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Luis Miguel González Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1

Cabo primero Eusebio Gutiérrez, Fernando, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo músico Juan Sánchez Vázquez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Francisco Martín García, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de octubre de 1959.

Otro, Rafael Mudarra Alza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1959.

Otro, José Santaella Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Del Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Cabo primero José Calero Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1958.

Cabo Juan Burgos Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, D. Juan Francisco Ferreira Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Cabo primero José María Rubio Andrés, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5

Cabo primero Fermán Sánchez García, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1959.

Otro, Pedro Montesó Andrés, segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6

Cabo primero José Manuel García Plaza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Vicente Lutaces Vega, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Angel López Rodillo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Albino Díaz Rodríguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Santiago Romero Cantero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Mariano Alonso Vázquez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7

Cabo músico Santiago Martínez Martínez, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Otro, José Tomás Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1959.

Otro, Angel Márquez Prado, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1958.

Otro, Bautista Rodríguez Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1959.

De la Agrupación de Infantería Sorta número 9

Cabo primero Manuel Ferrera Moreno, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo músico Pedro Ortiz Escudero, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo músico Francisco Truyol Mari, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13

Cabo primero Enrique Garofa Navarro, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Tetuán número 14

Cabo primero Andrés Morata Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alfonso Bermejo Jerez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Ramón Conejero Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo primero Juan Manuel Palmero García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo músico Manuel Puyo Visauta, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería España núm. 18

Cabo músico Enrique García Catala, mejora de ventajas a partir de 1 de julio de 1958.

Otro, Pascual Feaces Navarro, mejora de ventajas a partir de 1 de febrero de 1959.

Otro, José Rodríguez Roldán, premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1959.

Otro, José Beferull Roig, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

De la Agrupación de Infantería Gualajara, núm. 20

Cabo músico Ismael Castelló Armengol, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo músico Francisco Elanquer Ponsoda, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Otro, José Luis Bueno Calvo, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Otro, Joaquín Sarasol Llopis, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Otro, Juan Bautista Ferrando Vayá, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Cabo primero Juan Martínez Aguiros, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José de la Rasilla Salviejo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Manjón Manjón, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Otro, Pedro García González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Cabo primero Ignacio Elvira Briega, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de septiembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Argel número 27

Cabo primero Juan José Rubio Cantero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Rolando López Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Antonio Esteban Salor, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Otro, Manuel López Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1959.

Otro, Francisco Moreno Senso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Elías Fresnodoso Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de octubre de 1959.

Otro, Ignacio Rodríguez Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de octubre de 1959.

Otro, Alonso Salazar Román, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Montero Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Juan Lorenzo Alvarez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería León número 38

Cabo primero José Cabrera Castro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco José Gutiérrez Peña, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Cabo primero Horacio Naf Pons, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo músico Tomás Ribot Tous, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1959.

Otro, José Llull Aguiló, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 52

Cabo primero Andrés Vinuesa Robles, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de noviembre de 1959.

Otro, Gustavo Cabrera Hernández, primer período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Comde Polo, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de noviembre de 1959.

Otro, José Requena Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de noviembre de 1959.

Otro, Enrique Bossine Sellés, primer período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Ametralladoras de Infantería Belchite núm. 57

Cabo primero Fernando Ruidíaz Lozano, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Juan Andrés Pérez Muñoz, segundo período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58

Cabo primero Antonio Roldán Egea, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel López Martín, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1959.

Del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII

Cabo primero Emilio García García, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Del Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV

Cabo primero Miguel García Saavedra, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1959.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo primero Eduardo Gómez Domínguez, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1959.

De la Escuela Superior del Ejército

Cabo primero Francisco Javier Roca Mocerrea, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Academia Auxiliar Militar

Cabo primero Diego Sánchez Vázquez, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de septiembre de 1959.

Otro, Aurelio Nieto Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Luis Ramajo Pestana, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José María Nadal Piza, segundo período de reenganche con antigüedad de 28 de diciembre de 1959.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Cabo primero Antonio López Moras, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Angel Castro Almazán, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Demetrio Contador Macías, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Barroso Navas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Eleuterio de la Fuente Cuenca, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Julián Asperilla Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2

Cabo primero Domingo del Barco Ruiz, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de noviembre de 1959.

Otro, Antonio García Hidalgo, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4

Cabo primero Buenaventura Ponga Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6

Cabo primero Dámaso Domínguez Suárez, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Cabo primero Joaquín Porres de Miguel, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Hernán Cortés Pizarro, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Farnesio núm. 12

Soldado Fernando Sánchez López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Cabo Antonio Jarit Luna, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 3

Cabo primero Manuel Barreiro Solla, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Pichel Muñíos, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de noviembre de 1959.

Otro, Ramón Oujó Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de noviembre de 1959.

Otro, Modesto Vilar Montero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 4

Cabo primero José Arenas García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Baños Cazorla, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Miguel Durán Navarro, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 20

Cabo primero José Gómez Ceña, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de octubre de 1959.

Otro, Angel Ara Collado, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Adelino Benavides Alonso, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de octubre de 1959.

Otro, Jesús Mahgas Caballero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Moisés Sánchez Serrano, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Antonio Olano Rloy, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 22

Cabo primero Auspicio Gregoris Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Santiago Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Angel Villodre Ramonet, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 29

Cabo Isaac Santos Garrote, primer período de reenganche con antigüedad de 26 de octubre de 1959.

Del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III

Cabo primero Fausto Sanz Prados, segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de noviembre de 1959.

Otro, José Manuel Gómez Daponte, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Ceferino Santamaría Moreno, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de noviembre de 1959.

Otro, Eloy Miguel Verdugo, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de octubre de 1959.

Cabo José Ayuso Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 43

Cabo primero Fernando Colas Campo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 48

Cabo primero José García Mosqueira, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Gonzalo Mosteiro Gil, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Eusebio Chao Moras, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alfonso Amor San Miguel, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Eladio Colino Sueiras, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel Fernández Ríos, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Andrés Cabo Mella, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Héctor Vázquez Varela, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de noviembre de 1959.

Otro, José Cristóbal Montero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1959.

Cabo José Mejuto N., primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 51

Cabo primero José Puntas Velázquez, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de noviembre de 1959.

Otro, Dictinio León Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de noviembre de 1959.

Otro, Vicente Florentino Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José García Cañada, segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de noviembre de 1959.

Otro, Atapasio L. Navas Ruiz, pri-

mer período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Otro, Carlos Gutiérrez Pascual, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 63

Cabo primero José Roz Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71

Cabo primero José María Jerica Canarias, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Jesús Blanco de la Fuente, segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de noviembre de 1959.

Otro, Máximo Matute Sanz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Pedro Carmona Pachón, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1959.

Otro, Francisco Polo Guerra, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Vicente Collado Frías, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1959.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75

Cabo primero Félix de la Paz Sáez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1959.

Otro, Efraim Martín Álvarez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Bernabé Hernández Merino, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Segura Benavides, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Venancio Espada Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Ramos García, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de octubre de 1959.

Otro, Juan Campos Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Gerardo Ramos Ruiz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Martín Cerbellán, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Francisco Blanca Noriega, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Francisco Gómez Gómez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Antonio Lázaro Revuelto,

segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 90

Cabo primero Genaro Gonzalo Mar-
tos, segundo período de reenganche
con antigüedad de 17 de noviembre
de 1959.

*Del Parque y Maestranza de Artillería
de Melilla*

Cabo primero Rafael Hernández La-
rrubia, primer período de reenganche
con antigüedad de 17 de octubre
de 1959.

Del Regimiento de Pontoneros

Cabo primero Antonio Hernández
Navio, segundo período de reengan-
che con antigüedad de 23 de noviem-
bre de 1959.

Otro, Juan Pellicer Plante, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 20 de octubre de 1959.

Otro, Jesús Malo Martínez, segun-
do período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Batallón de Zapadores núm. 1

Cabo primero José Moreno Moreno
primer período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

*Del Regimiento de Zapadores de
Fortaleza núm. 2*

Cabo primero Luis Aznar García, se-
gundo período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Zapadores núm. 5

Cabo primero Manuel Rodrigo Fer-
nández, segundo período de reengan-
che con antigüedad de 17 de noviem-
bre de 1959.

Otro, Ruperto Belmonte Monforte,
primer período de reenganche con
antigüedad de 25 de octubre de 1959.

Otro, Elisardo Segurado Carrascal,
primer período de reenganche con
antigüedad de 25 de octubre de 1959.

Otro, Joaquín Gascón, Marín, pri-
mer período de reenganche con an-
tigüedad de 26 de octubre de 1959.

Otro, Adriano Segurado Santamaría,
primer período de reenganche con
antigüedad de 25 de octubre de 1959.

Otro, Gerardo Berdie Bueno, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Jaime Ferrer Merino, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Juan Calvo Vega, primer pe-
riodo de reenganche con antigüedad
de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Fausto Serrano Lluva, segun-
do período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alejo Calvo Vega, segundo pe-

riodo de reenganche con antigüedad
de 1 de noviembre de 1959.

*Del Regimiento de Transmisiones
de Ejército*

Cabo primero Felipe Valdivia Ló-
pez, segundo período de reenganche
con antigüedad de 1 de noviembre
de 1959.

Otro, Emilio Elices Bonilla, segun-
do período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Juan Hermosa López, segun-
do período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Jesús García Portero, segun-
do período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Siro Romero Higuera, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel Martínez Luceño, se-
gundo período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Villamor Ledesma,
primer período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Zapata Juez, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Arsenio Paniagua Prieto, pri-
mer período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Eduardo Valverde Pulido, pri-
mer período de reenganche con anti-
güedad de 23 de octubre de 1959.

*De la Agrupación de Transmisiones
del Cuerpo de Ejército I*

Cabo primero Manuel García Cam-
pos, primer período de reenganche
con antigüedad de 1 de noviembre
de 1959.

Otro, Santos Rivas Roa, primer pe-
riodo de reenganche con antigüedad
de 1 de noviembre de 1959.

*De la Agrupación de Transmisiones
número 2*

Cabo primero Juan Carlos Terán
Woodlett, primer período de reengan-
che con antigüedad de 1 de noviem-
bre de 1959.

Del Grupo de Transmisiones núm. 2

Cabo primero Rafael Pérez Balles-
teros, segundo período de reenganche
con antigüedad de 1 de noviembre
de 1959.

Cabo Luis Sánchez Jiménez, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Lorenzo Martínez Martín, pri-
mer período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel Gallego Vargas, pri-
mer período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Rodríguez Rubi, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 18 de octubre de 1959.

Otro, José Martínez Martín, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 1 de noviembre de 1959.

*Del Regimiento de Automóviles de la
Reserva General*

Cabo primero José Martín Tuda
primer período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Primitivo Chico Medela, pri-
mer período de reenganche con anti-
güedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Pedro Haro González, primer
período de reenganche con antigüe-
dad de 1 de noviembre de 1959.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército IV*

Cabo primero Antonio Frias Orte-
ga, segundo período de reenganche
con antigüedad de 1 de diciembre
de 1959.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército V*

Cabo primero César Rioja Merino,
primer período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Máximo López Planas, pri-
mer período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo
de Ejército VI*

Cabo primero Francisco Acero Co-
fre, segundo período de reenganche
con antigüedad de 21 de noviembre
de 1959.

*Del Batallón de Automóviles en el
Norte de África*

Cabo primero Antonio Cantizano
Castaño, segundo período de reengan-
che con antigüedad de 1 de noviem-
bre de 1959.

Otro, Julián Solís Solís, segundo pe-
riodo de reenganche con antigüedad
de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Antonio González Montero,
primer período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alfonso Quirós González, pri-
mer período de reenganche con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1959.

*De Parques y Talleres de Automovi-
lismo*

Cabo primero Salvador Arribas Arri-
bas, segundo período de reenganche
con antigüedad de 1 de noviembre
de 1959.

Otro, Fidel Encinas Bulza, segundo
período de reenganche con antigüe-
dad de 16 de noviembre de 1959.

Otro, Tomás Alva Martín, segundo
período de reenganche con antigüe-
dad de 17 de noviembre de 1959.

Otro, Altjandro Hernández Jiménez,

primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Otro, Jaime Martín Ramón, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Ortega San Pablo, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de noviembre de 1959.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Cabo primero Manuel Chacón Velasco, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Calero Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel Pérez Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Tomás Benítez Fajardo, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Cabo Jesús González Navarro, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de octubre de 1959.

Cabo de Banda Marcial Rodríguez Teijo, mejora de ventajitas a partir de 1 de abril de 1959.

De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Cabo primero Pío Dolera Gómez, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

Otro, Jesús María García Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Cabo Francisco Izquierdo Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Antonio Esquivia Burón, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, David Díaz Losada, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Cabo primero Antonio Díaz Senra, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Francisco Medina Rivas, segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de noviembre de 1958.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Cabo primero Bonifacio Agustín Rodríguez Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, César Tomé Torres, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de octubre de 1959.

Otro, Isaac Serrano Rodríguez, pri-

mer período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Cabo David Herráiz Herráiz, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1959.

Soldado Manuel Madejón Pérez del Villar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Intendencia número 3

Cabo primero Ramón Vilar Vicente, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Caballero Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Pardo Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Intendencia número 7

Cabo primero Eutimio Vicente Martín, segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de noviembre de 1959.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero Bienvenido Martín Benito, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Cabo primero Pedro Góngora Pineda, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Cabo primero Manuel Morales Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel García Paz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Corchado Domínguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1959.

Otro, José Carretero Romero, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de octubre de 1959.

Cabo Domingo Rodríguez Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Gabriel García Fraile, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 3

Cabo primero Francisco Zapater Villaseca, primer período de reengan-

che con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Gregorio Benito Mozas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 5

Cabo primero Matías Lozano Gutiérrez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1959.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero Ramiro Ruano Revuelta, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1959.

Como comprendidos en la Orden de 26 de agosto de 1947 (D. O. núm. 193), modificada por la de 14 de junio de 1952 (D. O. núm. 134), se concede igualmente la continuación en filas por el tiempo que se indica al personal que también se expresa.

De la Agrupación de Infantería Teatún núm. 14

Cabo primero Joaquín Mañogil Mansilla, primer período de reenganche por dos años a partir de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Cabo primero Santiago Balboa Baz, tercer período de reenganche por tres años, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel Picón López, primer período de reenganche por un año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Díaz Asensio, primer período de reenganche por un año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

De la Unidad de Automóviles de la 1.ª Región Militar

Cabo primero Miguel Valdenebro González, primer período de reenganche por dos años, a partir de 1 de noviembre de 1959.

De la Unidad de Automóviles de la 2.ª Región Militar

Cabo primero Telesforo Bravo Hernández, segundo período de reenganche por tres años, a partir de 1 de mayo de 1959.

Soldado Diego Reina Vega, primer período de reenganche por tres años, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V

Cabo primero Raúl Rioja Merino, primer período de reenganche por un

año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Del Batallón de Automóviles en el Norte de Africa

Cabo José Martín Rubio, primer periodo de reenganche por un año a partir de 25 de octubre de 1959.

Del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Juan Román Godino, segundo periodo de reenganche por un año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Sánchez González, primer periodo de reenganche por un año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Soldado José Álvarez Calvante, primer periodo de reenganche por un año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Santiago Gómez Pelea, primer periodo de reenganche por dos años, a partir de 1 de mayo de 1959.

De la Escuela de Automovilismo del Ejército

Cabo primero Pablo Rodríguez Luque, primer periodo de reenganche por un año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Palma Parada, militar, defendido por el letrado D. Adolfo González de Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fechas 23 de mayo y 14 de octubre de 1958, sobre clasificación de haberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, por haberse presentado el escrito inicial, fuera de

plazo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Palma Parada contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 14 de octubre de 1958, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acordado del mismo Centro, de 23 de mayo del mismo año, fijando los haberes pasivos del recurrente, y contra esta última resolución, sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Natalio Simón Domínguez, maestro de taller de primera, hoy perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Central, y en su nombre y representación el abogado del Estado, contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 7 de febrero y 17 de abril de 1958, la segunda desestimatoria del recurso de reposición, sobre denegación de peticiones de rectificación de las de 3 de junio de 1946 y 26 de diciembre de 1955 y de su pretensión de ser promovido a jefe de taller de segunda, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Natalio Simón Domínguez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 7 de febrero y 17 de abril de 1958, que desestimaron sus pretensiones de rectificar las de 3 de junio de 1946 y de 26 de

diciembre de 1955, que promovieron al señor Ibáñez Bolaños y señor Rincón Alcoceba, respectivamente, quedando, en consecuencia, firmes y con fuerza obligatoria, y debemos desestimar y desestimamos el recurso contra dichas dos Ordenes ministeriales recurridas en cuanto le denegaron su petición de ser promovido a jefe de taller de segunda, con equivalencia a teniente, declarándolas firmes y con fuerza de obligar por haberse en tal particular ajustado a derecho; todo ello sin hacer expresa condenación en cuanto a costas.—Y librese testimonio literal al Ministerio del Ejército, para que la lleve a puro y debido efecto.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», debidamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Director de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Oliva García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de Orden del Ministerio del Ejército de 5 de julio de 1958, que le denegó el sueldo de brigada, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Oliva García contra acuerdo del Ministerio del Ejército de fecha 5 de julio de 1958, por el que no se accedió a su petición de que le fuera reconocido el derecho al percibo del sueldo de brigada, y contra la Resolución de 16 de agosto siguiente, denegatoria del recurso de reposición formulado contra aquél, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la acción ejer-

citada, confirmando dichos acuerdos y Resolución por ser ajustados a derecho, y sin que haya lugar a hacer declaración especial en cuanto a imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. Domingo Abellán Cañedo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, sobre revocación de la Resolución del Ministerio del Ejército de 31 de octubre de 1957, denegatoria del reconocimiento de dos trienios de antigüedad que el Ministerio de Marina le había concedido, se ha dictado sentencia, con fecha 26 de septiembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por don Domingo Abellán Cañedo contra la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 14 de diciembre de 1957, desestimatoria de recurso de reposición contra acuerdo anterior denegatorio de reconocimiento de dos trienios concedidos por el Ministerio de Marina al recurrente, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e inser-

tará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Director de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Juan Domínguez López, teniente de Infantería de la Escala auxiliar, defendido por el letrado D. Jerónimo Esbán González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre de 1957 y 5 de julio de 1958, que negaron al hoy recurrente derecho a tomar parte en el concurso convocado por Orden de 17 de junio de 1958, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1958, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando las causas de inadmisibilidad de los apartados e) y f) del artículo 82 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción en cuanto a la impugnación de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre de 1957 y 5 de julio de 1958, y desestimando la demanda interpuesta a nombre de D. Juan Domínguez López, en cuanto a las resoluciones de dicho Ministerio, que le negaron derecho a tomar parte en el concurso convocado por Orden de 17 de junio de 1958, debemos absolver y absolvemos de la misma a la Administración, declarando firmes y subsistentes las mencionadas resoluciones, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del Estado núm. 298.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Avelina Peñalva Trincado y termina con doña Amparo Capmani Campos, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Avelina Peñalva Trincado...	Viuda	Aviación	Comandante D. Ricardo Abaigar Arnáez
Doña M. ^a Dolores Martos Sánchez	Viuda	Ingenieros	Capitán auxiliar D. Francisco Sánchez Sánchez Rando
Don Fernando Fernández Marín	Padres	Aviación	Teniente D. Fernando Fernández García
Doña Peregrina García Valcárcel	Padres	Aviación	Teniente D. Fernando Fernández García
Doña M. ^a Rosa Romeo Lop	Viuda	Inválidos	Subteniente D. Amado Martín Lop
Doña Francisca Sánchez Cruz	Viuda	Artillería	Sargento D. Antonio Ruiz Valverde
Doña M. ^a de los Angeles García Ariza	Viuda	Armada	Sargento fogonero D. Manuel González Macías
Don Santos Ferrer Rubiano	Huérfano	Infantería	Capitán D. José María Ferrer Labernia
Doña Rosa Argüelles López	Huérfana	Infantería	Capitán D. Germán Argüelles Ríos
Doña Catalina Oliver Obrador	Huérfana	Artillería	Teniente D. Juan Oliver Roselló
Doña Juliána Alicia Alonso Nistal	Viuda	Oficinas Militares	Oficial segundo D. Jacobo Abad Alonso
Doña M. ^a Dolores Quirós Tejero	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Quirós García
Doña Felisa Quirós Tejero	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Quirós García
Doña M. ^a de los Angeles Rubianes López	Huérfana	---	Alférez D. Benigno Rubianes Ayllón
Doña M. ^a Teresa Rubiánes López	Huérfana	---	Alférez D. Benigno Rubianes Ayllón
Doña Alfonsa Hernández Iglesias	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Fermín Repila Fernández
Doña Magdalena Chía Segura	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Jacomé González
Doña Florentina Bárcena González	Viuda	C. A. S. E.	Ex auxiliar administrativo D. Manuel Duque M
Doña Francisca Molina Caba	Viuda	Infantería	Músico de primera D. Teodoro Azaustre Treil
Doña Dolores Filgueira Lorenzo	Huérfana	Armada	Mecánico mayor D. Juan Filgueira Bouza
Doña Emilia Filgueira Lorenzo	Huérfana	Armada	Mecánico mayor D. Juan Filgueira Bouza
Doña Ottilia Muñoz López	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro taller D. Celestino Muñoz López
Doña Isabel Muñoz López	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro taller D. Celestino Muñoz López
Doña M. ^a Dolores Muñoz López	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro taller D. Celestino Muñoz López
Doña M. ^a Encarnación Baladrón Mena	Huérfana	Artillería	Maestro ajustador D. Manuel Baladrón Carr
Doña Eusebia Díaz Bujía	Huérfana	Artillería	Maestro ajustador D. Manuel Baladrón Carr
Don Aniceto Díaz Bujía	Huérfano	Armada	Cabo de radio D. Aniceto Díaz Benavides
Don Argimiro Díaz Bujía	Huérfano	Armada	Cabo de radio D. Aniceto Díaz Benavides
Doña M. ^a Soledad Sánchez López	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Luis Sánchez Fernández
Doña Rosario Camacho Benéytez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Benito Salcedo Orozco
Doña Sofía León Llorente	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Marcelino León Agudo
Doña Hortensia León Llorente	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Marcelino León Agudo
Doña Angela Sánchez Velasco	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Sánchez Vicente
Doña Plácida Pascual Gálvez	Huérfana	---	Paisano D. Pascual Pascual Gálvez
Doña María Pascual Gálvez	Huérfana	---	Paisano D. Pascual Pascual Gálvez
Doña Felisa Rosario Lorenzo Martín	Viuda	Mutilados	Cabo Eulogio González Cayón
Doña Concepción Justes Garcés	Viuda	Artillería	Teniente D. José Romero Camacho

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
51.350,00			13	diciembre	1958	Logroño..	Logroño	Logroño..	1
11.195,83		Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	5	octubre	1959	Jaén.....	Jaén	Jaén.....	2
23.733,33			30	agosto	1958	Murcia	Murcia	Murcia	2
8.043,75			12	junio	1959	Madrid.....	Madrid	Madrid	3
8.640,00			6	diciembre	1958	Córdoba..	Córdoba	Córdoba..	1
5.108,33			3	marzo	1959	Málaga	Torre de Mar	Málaga	1
9.000,00			9	agosto	1955	Valencia	Valencia	Valencia	4
3.150,00			27	diciembre	1957	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	5
3.562,50			4	julio	1959	Baleares... ..	P. Mallorca	Baleares... ..	6
3.600,00	2.990,00		9	septiembre	1959	León.....	León	León	1
1.518,75			6	febrero	1959	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	7
7.500,00			7	febrero	1959	Cuenca.....	Cuenca	Cuenca.....	8
4.298,12			14	agosto	1958	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	9
3.600,00	2.187,30		27	mayo	1959	Cáceres... ..	Logrosán	Cáceres... ..	1
3.600,00	2.920,00		11	agosto	1959	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.600,00	1.512,23		30	abril	1959	Alava	Vitoria	Alava	1
1.462,50		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de Julio de 1956.	17	junio	1959	La Coruña..	El Ferrol	La Coruña..	10
2.645,46			17	abril	1959	Oviedo	Oviedo	Asturias... ..	11
1.500,00			14	mayo	1959	Logroño..	Segovia	Segovia... ..	12
1.650,00			31	agosto	1958	La Coruña..	Madrid	Madrid	13
6.496,00			7	mayo	1959	León.....	León	León.....	14
2.000,00						C. Real... ..	Mánzanares	C. Real... ..	15
1.560,00			17	mayo	1959	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	16
1.560,60			20	abril	1959	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	17
1.040,25			25	diciembre	1958	Teruel	Ejulve	Teruel	18
3.600,00	3.255,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 de diciembre 1955 y 17 Julio 1956.	13	agosto	1959	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.795,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de Julio de 1956.	10	septiembre	1959	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LAS CAUSANTES
Doña María Hernández Requena...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil José Aranda Martínez ...
Doña Elena García Plana ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Antonio Anidos Castro ...
Doña Isabel Hernández Noguera ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Francisco García Méndez ...
Doña Dolores Serrat Pararóls...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Salvador Puig Pairo ...
Doña Alberta Martín Martín...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Emilio González Sosa ...
Doña M. ^a Vázquez Carreira ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Domingo García Rodríguez ...
Doña Ignacia Alonso Martín ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Valeriano González Alonso ...
Doña Juana Corbera Gómez ...	Viuda ...	Policía Armada ...	Guardia Manuel de la Peña Ramos ...
Don Francisco Mesa Ariza ...	Huérfano ...	Automovilismo ...	Soldado Francisco Mesa Granero ...
Doña Trinidad Mesa Ariza ...	Huérfana ...		
Doña Lucina Salvador Guzmán ...	Huérfana ...	Milicias ...	Falangista Emeterio Salvador Sandino ...
Doña Amalia Gracia Gracia ...	Viuda ...	E. M. G. ...	Teniente General Excmo. Sr. D. Gustavo Urrutia González ...
Doña Josefa Ruiz Gómez ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Inspector médico Excmo. Sr. D. César Meras ...
Doña Rosenda Rodríguez Rodríguez...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel C. Mutilado D. Dositeo Caballero Carreiras ...
Doña Enriqueta Jimena Alarcón ...	Viuda ...	---	Comandante director música D. Gerardo Jimena Vaquero ...
Doña Consolación Álvarez Núñez ...	Viuda ...	Intendencia...	Capitán D. Eduardo Merello Aznar ...
Doña Eloisa de la Peña Coduras ...	Viuda ...	Aviación ...	Brigada especialista D. Carlos García Pellice ...
Doña Rafaela Matos Sánchez ...	Viuda ...	Artillería ...	Sargento D. Daniel Santos Molina ...
Doña Dolores Fernández Pol ...	Viuda ...	Policía Armada ...	Sargento D. Camilo Saavedra Villamarín ...
Doña Carmen Matachana Fernández	Viuda ...	Veterinaria...	Teniente coronel D. Narciso Espinosa Maeso ...
Doña Juliana Bustos Villoslada ...	Viuda ...	Caballería ...	Comandante D. José Ramos Capaz ...
Doña Carmen Ramos Martín ...	Viuda ...	Legión...	Teniente D. José Ramos Torres ...
Doña Teófila Martín García ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Alférez D. Pascual de Andrés Fraile ...
Doña Antonia Trinidad Vázquez Soto	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Subalterno pericial D. José Otero Naya ...
Doña Amparo Capmani Campos ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar taller D. Félix Capmani Gómez ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

3. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 226) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

4. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña María Luisa Rubiano Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de mayo de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 13.500 pesetas anuales, hasta el 21 de diciembre de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa López García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de octubre de 1957. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falleci-

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la Ley de 17-7-1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
3.600,00	1.840,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	29	julio	1959	Almería...	Almería	Almería	—	
3.600,00	2.012,50		12	septiembre	1959	El F. del C.	El Ferrol	La Coruña	—	
3.600,00	2.346,00		11	octubre	1959	Murcia	Murcia	Murcia	—	
3.600,00	1.794,00		30	septiembre	1959	Gerona	Gerona	Gerona	—	
3.600,00	2.070,00		43	mayo	1959	Huelva	Moguer	Huelva	—	
3.600,00	1.794,00		29	agosto	1959	Lugo	Lugo	Lugo	—	
3.600,00	2.167,75		18	agosto	1959	Salamanca	Fuenteguinaldo	Salamanca	—	
3.600,00	2.645,00		28	Julio	1959	Segovia	Segovia	Segovia	—	
1.193,25			Estatuto y Leyes de 6 noviembre de 1942 y 17 de julio de 1956.	3	mayo	1959	Melilla	Melilla	Mál.-Melilla	19
1.193,25				30	noviembre	1958	Palencia	Valladolid	Valladolid	20
39.483,33			27	octubre	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—	
27.304,16		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 de diciembre 1951.	23	julio	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—	
18.105,00			13	mayo	1958	Orense	Orense	Orense	—	
17.387,50			21	junio	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—	
11.195,83			30	agosto	1959	Sevilla	Utrera	Sevilla	—	
6.797,91			2	agosto	1959	Zaragoza	Palma de Mallorca	Baleares	—	
8.127,08			15	febrero	1959	St.ª C. de T.	Santa Cruz Tenerife	Tenerife	21	
6.960,41			30	julio	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—	
15.923,18			1	octubre	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—	
13.498,59		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	28	agosto	1959	Alicante	Alicante	Alicante	—	
3.600,00	3.363,75		8	agosto	1959	Melilla	Melilla	Mál.-Melilla	—	
5.088,75			11	diciembre	1958	Segovia	Segovia	Segovia	—	
3.600,00	3.550,62		18	octubre	1959	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—	
3.562,50			24	julio	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	

miento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Coloma Obrador Estelrich, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de julio de 1958 (D. O. número 165). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Tejero Liste, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de julio de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se in-

dica en dicha relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angelés López Carralero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de octubre de 1943 (D. O. número 240). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía al deducir el 15 por 100 aplicable solamente a las viudas conforme determina la Ley de 17 de julio de 1956. Por lo que a la huérfana doña María Teresa se refiere, se tendrá en cuenta que entre la suma del sueldo que percibe como maestra nacional y la pensión que ahora se le concede, no rébase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe

que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de octubre de 1958 (D. O. núm. 242) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

10. Se les trasmite el 50 por 100 de la pensión vacante por fallecimiento de doña Nicolasa González Corral, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de mayo de 1947 (D. O. núm. 131), en unión de sus hijastras y hoy solicitantes. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madrastra y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que tam-

bién se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Armanda López Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de abril de 1946. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se menciona en la misma, pero teniendo en cuenta por lo que a doña María Dolorés se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede, no rebase el tipo de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angela Balairon Mena, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de junio de 1953 (D. O. número 258) como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica.

13. Se les transmite la pensión temporal vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Martina Bugía Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de noviembre de 1951. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, hasta el 12 de febrero de 1967, fecha en se cumplen los años de pensión temporal y queda extinguida la pensión. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven

sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Ramira López Núñez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de abril de 1951. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio la misma, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se menciona en relación.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y por tener éste más de sesenta años de edad, al contraer matrimonio.

16. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Velasco Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de septiembre de 1958 (D. O. número 228). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica, toda vez que según la misma, las huérfanas no tienen derecho a disfrutar del límite mínimo determinado por dicha Ley.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Galve Monreal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de diciembre de 1946 (D. O. número 13). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se in-

dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Trinidad Ariza Rico, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de noviembre de 1940. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su madre y tutora, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 9 de junio de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Cándida Guzmán Treceño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de junio de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

21. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1959 (D. O. número 99) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Por Orden circular del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre último (D. O. núm. 268), se rectifica la fecha de pase a la situación de «Retirado» del teniente de complemento de Infantería D. Ángel Ovejero Herrero, perteneciente a la

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Santander, en el sentido de que aquélla debe ser la de 2 de octubre de 1955. En consecuencia, la baja en la Agrupación Temporal Mi-

litar del mencionado oficial debe ser en 2 de octubre de 1955, debiéndosele hacer a partir de esta fecha, nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de

1954 («B. O. del Estado» número 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—
P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para a Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el oficial y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Caballería D. Anselmo Arroyo Delgado. «Reemplazo voluntario», en Cabeza del Caballo (Salamanca).—Fallecimiento.

Brigada de Infantería de Marina don Antonio Peña Gallardo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia).—Fallecimiento.

Brigada de Ingenieros D. Domingo Morais Andrés. Prisión Provincial de San Sebastián (Guipúzcoa).—Retirado en 24 de noviembre de 1959.

Sargento de Infantería D. Clemente Martín García. «Reemplazo voluntario», en Peñafiel (Valladolid).—Retirado en 23 de noviembre de 1959.

Sargento de Caballería D. Eduardo Arroyo Aguilar. «Reemplazo voluntario», en Alcalá de los Gazules (Cádiz).—Retirado en 2 de diciembre de 1959.

Otro, D. Germán García Hernández. «Reemplazo voluntario», en Madrid.—Retirado en 23 de noviembre de 1959.

Sargento de Artillería D. Gregorio Checa Prades. «Reemplazo voluntario», en Zaragoza.—Retirado en 11 de noviembre de 1959.

Otro, D. Andrés, Palain Morláns. «Reemplazo voluntario», en Zaragoza. Retirado en 9 de noviembre de 1959.

Otro, D. David Román Mancha. Ministerio de Información y Turismo, Madrid.—Retirado en 30 de noviembre de 1959.

Sargento de Intendencia D. Enrique Vázquez Domínguez. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado en 26 de noviembre de 1959.

Al personal dado de baja por retiro y que preceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Orga-

nismo Civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—
P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1953 («B. O. del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los suboficiales que a continuación se mencionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fijan su residencia. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91):

Brigada de Infantería D. Francisco Sillero Ramírez, de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.—Barcelona.

Brigada de La Legión D. Juan Charro Patricio, de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Navalvillar de Pela (Badajoz). Navalvillar de Pela (Badajoz).

Sargento de Infantería D. Antonio Grande Vinagre, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José de Rivera», Játiva (Valencia).—Valencia.

Otro, D. Manuel Huertas Martínez, del Patronato de Casas Militares. Burgos.—Burgos.

Otro, D. José Prieto Granja, de la Maestranza de Artillería de Ceuta.—Algeciras (Cádiz).

Sargento de Artillería D. Rafael Ruiz Rubio, del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).—Córdoba.

Sargento de Intendencia D. Francisco Rodríguez Pérez, del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona).—Olesa de Montserrat (Barcelona).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—
P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («B. O. del Estado» número 295) y apartado VI de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio del concurso número 29, insertado en el («B. O. del Estado» número 285) por Orden de 24 de noviembre de 1959,

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso número 29 en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Industria, que para el Distrito Minero de Murcia se publicó en el («B. O. del Estado» número 285), página 15.210, columna tercera, queda modificado en el sentido de que la expresada vacante corresponde el Distrito Minero de Palencia y no al de Murcia, como se consignaba.

El anuncio de una vacante de conserje Administrativo del Matadero que para el Ayuntamiento de Torrente (Valencia) se publicó en el («Boletín Oficial del Estado» núm. 285), página 15.214, columna tercera, queda modificado en el sentido de que la expresada plaza tiene también el cometido de encargarse de la limpieza de dicho matadero.

El anuncio de una vacante de conserje del Cementerio que para el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) se publicó en el «B. O. del Estado» número 285), página 15.215, columna segunda, queda anulado totalmente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—
Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 298.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Expediente núm. 2/60

Para compra por concierto directo de artículos de difícil conservación,

tales como frutas, verduras, pescados, etc., atenciones del mes de febrero próximo, hasta las once horas del día 23 de enero se admiten ofertas en este Centro.

Los pliegos de condiciones, modelo

de proposición, artículos y cantidades a adquirir se encuentran en la Administración de este Hospital.

Granada, 10 de diciembre de 1959.

Núm. 4.363

P. 1-1

QUINTA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

El próximo día 21 del actual, a las diez horas, se procederá a la subasta de diez mulos y diez caballos, clasificados para desecho. Dicho acto tendrá lugar en los locales que ocupa el Hospital de Ganado en Movera.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1959.

Núm. 4.359

P. 2-2

JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las diez horas del día 4 de enero próximo esta Junta (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36), procederá entonces por subasta a la adquisición de 59.800 quintales métricos de leña-ranchos con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores.

El importe de los anuncios a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.

Núm. 4.364

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 4-A/60

A las diez treinta horas del día 16 de enero próximo se reunirá esta Junta, en el Salón de Actos de la misma (Gobierno Militar), para proceder a la contratación por subasta pública de la mouturación de trigos que se asignen por la Comisaría General de Abastecimientos durante el año 1960, para las necesidades de esta Región, a la que podrán concurrir los fabricantes de harinas cuyas industrias radiquen en las provincias de Granada y Málaga.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, en las que se hará constar los datos exigidos en los pliegos de condicio-

nes y la conformidad de cuanto en ellos se estipula, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado. El precio límite máximo es de 33 pesetas el quintal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en el Almacén Regional de Intendencia de Granada, Depósito de Málaga y en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios y a prorrateo.

Granada, 9 de diciembre de 1959.

Núm. 4.365

P. 1-1

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 2

Subasta extraordinaria de ganado como sobrante de plantilla

El día 18 del actual, a las diez horas, se celebrará la venta en pública subasta de dos caballos y cincuenta y cinco mulos en el Cuartel del Carmen, de la ciudad de Manresa, y el día 19, y a la misma hora, la venta en idénticas condiciones de dos caballos y cincuenta y ocho mulos en los locales que ocupa el cuartel de esta plaza, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Berga (Barcelona) 11 de diciembre de 1959.

Núm. 4.361

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 36-A/59

A las once treinta horas del día 29 de diciembre actual se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma (Gobierno Militar), para proceder a la adquisición por subasta pública urgente de paja pienso y leña para ranchos, con destino al Depósito de Intendencia de Jaén, en las cantidades que se expresan, atenciones del

segundo semestre de 1959:

Paja pienso: 30 Qm.

Leña ranchos: 800 Qm.

Los precios límites máximos de adjudicación son los siguientes:

Para la paja pienso: 180 pesetas el quintal métrico.

Para la leña ranchos: 95 pesetas el quintal métrico.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con timbre de seis pesetas, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta.

En caso de que dos proposiciones fuesen iguales se procederá a una licitación por pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en dicho Depósito de Jaén y Secretaría de esta Junta.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario y a prorrateo si fuesen varios.

Granada, 9 de diciembre de 1959.

Núm. 4.366

P. 1-1

TERCERA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

Venta en pública subasta de doce caballos útiles, en el cuartel de dicha Unidad en el Campamento de Bétera, a las diez horas del día 19 de diciembre.

Este anuncio se abonará a prorrateo entre los adjudicatarios.

Campamento de Bétera, 14 de diciembre de 1959.

Núm. 4.362

P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 29

El día 21 de diciembre, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta, en Huesca, Cuartel de Alfonso I. de 47 caballos y 54 mulos, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Huesca, 9 de diciembre de 1959.

Núm. 4.350

P. 2-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO